MEMORANDO	
PARA:	PAOLA ANDREA CALDERON VARGAS SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DE:	SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
ASUNTO:	SOLICITUD DE TRAMITE PARA INCORPORAR RECURSOS AL PATRIMONIO AUTONOMO PROGRAMA OFERTA PREFERENTE.

Apreciada Dra. Paola,

La presente es para solicitar la elaboración del documento de incorporación de recursos por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.559.588.987)** al Patrimonio Autónomo Programa Oferta Preferente constituido por medio del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 688 de 2021, de conformidad con lo establecido en el en el numeral 6.2.4 de la cláusula 6.2 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 que indica:

"Cuando el FIDEICOMITENTE o terceros por cuenta de este, aporten recursos adicionales al PATRIMONIO AUTONOMO constituido con el presente contrato, el FIDEICOMITENTE deberá suscribir un "Documento de incorporación de recursos" en el que conste la suma de dinero aportada. En caso de ser entidades públicas, dichos recursos se comprometerán presupuestalmente con la suscripción del documento de incorporación en el cual se indicará el número del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual deberá ser objeto de registro presupuestal una vez perfeccionado y el giro de los aportes estará sujeto a la disponibilidad de recursos."

Los recursos relacionados anteriormente, se encuentran respaldados con el certificado de saldos de rendimientos financieros con corte a junio de 2024 expedido por Fiduciaria Popular S.A. con base en el extracto de la cuenta de ahorros denominada "*Rendimientos Financieros*" fideicomiso PA Programa Oferta Preferente No. 220-150-18811-8 de Banco Popular.

Dichos recursos fueron apropiados en el presupuesto de Anual de Rentas e Ingresos de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat para el rubo de *"Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.",* Por tanto, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2156 del 7 octubre de 2024, no obstante, al ser rendimientos financieros de los recursos que se encuentran líquidos en el PATRIMONIO AUTONOMO DEL PROGRAMA OFERTA PREFRENTE estos se denominarán como aportes de capital sin situación de fondos por ya encontrarse en las cuentas bancarias del PATRIMONIO AUTONOMO.

la persona enlace de esta subdirección para el apoyo del trámite es la contratista Angie Lizeth Hernandez Peña y su correo electrónico es angie.hernandez@habitatbogota.gov.co.

Anexos:

- Solicitud de tramite.
- CDP No. 2156 del 7 octubre de 2024.
- Correo electrónico dirigido a los miembros del comité Fiduciario.
- Certificado de Existencia y representación legal Fiduciaria Popular.
- Certificado Superintendencia financiera Fiduciaria Popular.
- Cedula Representante Legal (Adriana Rodríguez León).
- Certificado de pago parafiscales.
- Cedula revisor Fiscal que expide Certificado de parafiscales.
- Tarjeta profesional revisor Fiscal.
- Consulta antecedentes revisor fiscal.
- Consultas antecedentes judiciales RL.
- Consulta antecedentes procuraduría RL.
- Consulta antecedentes contraloría RL.
- Certificado RETIE.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 11

Elaboró: ANGIE LIZETH HERNANDEZ PENA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS
Revisó: WILLIAM FERNANDO CASTANEDA PEREZ-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS |
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

FECHA DE LA SOLICITUD:			17/10/2024		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:			Subdirección de Recursos Públicos		
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información para la Planeación Interna - SIPI			9501		
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal			2156	**Fecha:** 7/10/2024	
FUENTE DE LOS RECURSOS (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)					
Funcionamiento		**Inversión**	**X**	**No. de Proyecto**	**8090**

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	**688**	Fecha: 26/05/2021
Clase de Contrato	Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos.	
Objeto	Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social.	
Nombre del contratista	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	
Valor inicial del contrato	$77.856.807.000	
Plazo de ejecución inicial	Treinta y dos meses (32) meses o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.	
Nombre del supervisor del contrato	Leslie Diahann Martínez Luque	
Cargo del supervisor del contrato	Subdirectora de Recursos Públicos	

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN: (Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)					
	Adición No. ____	Valor de la adición			
	Prórroga No. ____	Plazo de la prórroga			
	Suspensión No. ____	Desde		Hasta	

	Terminación anticipada	A partir de	
	Cesión	A partir de	
	Nombre del cesionario		
	Otro	Indique cual	Incorporación de recursos

Por su parte, el actual Plan de Desarrollo de Bogotá D.C: "BOGOTA CAMINA SEGURA", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 del 7 de junio de 2024, busca mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, todo esto dirigido para lograr que Bogotá sea la ciudad del bien-estar y de la igualdad de las oportunidades, en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. El Plan de Desarrollo es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad diversa, accesible incluyente segura y justa, generadora de acuerdos en la todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer, así como una ciudad global, productiva e innovadora donde la ciudadanía serla la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible que nos una, comprometida con la acción climática y la justicia ambiental.

En el artículo 10, adoptó dentro del objetivo estratégico "Bogotá confía en su Bien-Estar" el programa 7 referente a "Bogotá, una ciudad con menos pobreza", el cual tiene por objeto reducir de manera sostenible la pobreza en la ciudad, creando condiciones para que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a ésta. Para lograr este objetivo, se han definido cuatro (4) acciones, entre las cuales se encuentra, para el componente de vivienda, la tercera acción que se centra en el componente de "Gasto en Ciudad, porción del gasto de los hogares que se destina al gato de transporte, vivienda y servicios públicos domiciliarios, de manera que pueda distribuirse de manera progresiva según el nivel socioeconómico en la ciudad, con énfasis en los grupos poblacionales diferenciales, pobres o vulnerables desde el enfoque de derechos humanos."

De acuerdo con lo anterior desde la Secretaría Distrital de Hábitat, se fomentarán los hábitos financieros de ahorro para la adquisición de vivienda, mejorando las condiciones socioeconómicas de los hogares contribuyendo a que alcance el cierre financiero necesario para adquirir una vivienda nueva de interés social o prioritario en Bogotá.

Ahora bien, para aportar en su consecución, en el marco misional de la Secretaría Distrital del Hábitat, dirigido a promover el desarrollo de soluciones habitacionales, y adelantar diferentes acciones dirigidas a reducir el déficit habitacional en la ciudad, la Subsecretaría de Gestión Financiera formuló el proyecto de inversión 8090 "Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.", cuyo objeto general es "Disminuir el déficit habitacional en hogares con condiciones de vulnerabilidad en zona urbana y rural de Bogotá", el cual busca facilitar a los hogares más vulnerables el acceso a una solución de vivienda VIS o VIP en Bogotá a través de la asignación de un subsidio para adquirir o arrendar una vivienda o mejorar la existente, estos subsidios contribuyen con el cierre financiero de los hogares que están comprando vivienda VIS o VIP, también es un apoyo al pago del canon de arrendamiento y para materializar mejoras de habitabilidad que requiera la vivienda existente, para lo cual se contemplan las siguientes metas:

"Asignar 60.000 subsidios para adquisición de vivienda urbana. "
"Asignar 3.000 subsidios para arrendamiento de vivienda."

Para el cumplimiento de las anteriores metas se pretende asignar subsidios distritales de vivienda en modalidad "adquisición de vivienda urbana" a través los programas de la Secretaría Distrital del Hábitat, entre los que se encuentra Oferta Preferente, el cual fue implementado por el Decreto Distrital 213 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022, mediante el cual se regula la separación preferente de las unidades de vivienda que los constructores, promotores o desarrolladores de la ciudad de Bogotá pretendan construir en la ciudad, por tanto, se requiere de recursos disponibles para ejercer la separación preferente en los proyectos que los constructores presenten a esta entidad, razón por la cual, para lograr la asignación de subsidios para la adquisición de vivienda urbana se hace necesario incorporar como aportes de capital al patrimonio autónomo Programa Oferta Preferente la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($7.559.588.987) M/CTE**, que corresponden a los rendimientos financieros generados en el **PATRIMONIO AUTONOMO DEL PROGRAMA OFERTA PREFRENTE** respaldados con el certificado de saldos con corte a junio de 2024 de Fiduciaria Popular con base en el extracto de la cuenta de rendimientos financiero No. 220-150-18811-8 de Banco Popular denominada "Rendimientos Financieros" fideicomiso PA Programa Oferta Preferente.

Que dichos recursos fueron apropiados en el presupuesto de Anual de Rentas e Ingresos de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat para el rubo de "*Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C."* de acuerdo con la adición presupuestal definida en el Decreto Distrital 331 de 2024. Por tanto, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2156 del 7 octubre de 2024 por parte del Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat, no obstante, al ser rendimientos financieros de los recursos que se encuentran líquidos en el **PATRIMONIO AUTONOMO DEL PROGRAMA OFERTA PREFRENTE** por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($7.559.588.987) M/CTE,** estos se denominarán como aportes de capital sin situación de fondos por ya encontrarse en las cuentas bancarias del PATRIMONIO AUTONOMO.

Lo anterior, encuentra sustento en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1537 de 2012 toda vez que indica:

> *"**Artículo 8°. Administración de los recursos del subsidio.** Los beneficiarios de los subsidios asignados por el Gobierno Nacional y aquellos que asignen los entes territoriales, antes de la entrada en vigencia de la presente ley, siempre que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional, podrán autorizar su desembolso a cualquier patrimonio autónomo que se constituya por parte de Fonvivienda, Findeter, la entidad territorial respectiva o la entidad que determine el Gobierno Nacional, con el fin de promover y/o desarrollar proyectos para proveer soluciones de vivienda de interés prioritaria, sin que tal desembolso les otorgue la calidad de fideicomitentes. En todo caso, para el desembolso el beneficiario deberá contar con autorización previa de la entidad otorgante.*

Los recursos correspondientes a subsidios familiares de vivienda que sean objeto de renuncia por parte de su beneficiario, que se venzan, o que correspondan a aquellos recuperados mediante actuaciones administrativas, podrán ser transferidos directamente, total o parcialmente, por parte de la entidad que los tenga a su cargo, a los patrimonios autónomos a los que hace referencia el presente artículo. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal en la que hayan sido asignados los subsidios.

Todos los recursos transferidos a los patrimonios autónomos, constituidos para el desarrollo de proyectos de vivienda, y los rendimientos financieros que estos generen, se destinarán al desarrollo de los referidos proyectos. (…)" (negrita fuera de texto)

Que con la incorporación de estos rendimientos como capital se estima separar 400 unidades de vivienda, que equivalen a 400 subsidios distritales de vivienda a salarios 2024, toda vez, que los recursos transferidos por concepto de separación hacen parte del Subsidio Distrital de Vivienda cuyos beneficiarios serán los hogares que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de 2021.

Es necesario aclarar que la anterior estimación puede variar de acuerdo con los montos de subsidios que se asignarán a los hogares que accedan al programa y que cumplas con condiciones diferenciales previstas en el mismo.

Con fundamento en lo anterior, es necesario incorporar la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($7.559.588.987) M/CTE** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2156 del 7 de octubre de 2024 del proyecto de inversión 8090, expedido por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat y el certificado de saldos con corte a junio de 2024 de la Fiduciaria Popular con base en el extracto de la cuenta de rendimientos financiero No. 220-150-18811-8 de Banco Popular denominada "Rendimientos Financieros" fideicomiso PA Programa Oferta Preferente.

Esta incorporación de recursos es coherente con el objeto del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCATIL DE ADMINISTRACION Y PAGOS 688 de 2021**, el cual es:

"(…) "*Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social", patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades del Programa de Oferta Preferente, destinado a la atención de hogares más vulnerables del Distrito Capital, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un Patrimonio Autónomo, en los términos del artículo 36 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, de las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sector Financiero y de aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*"

En virtud de que los recursos objeto de incorporación al Patrimonio Autónomo corresponden a "Recursos del Presupuesto Distrital de Bogotá destinados a la Secretaría Distrital del Hábitat" se considera viable en términos jurídicos y contractuales dar aplicación al trámite previsto en el numeral 6.2.4 de la cláusula 6.2 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 que indica:

"Cuando el FIDEICOMITENTE o terceros por cuenta de este, aporten recursos adicionales al PATRIMONIO AUTONOMO constituido con el presente contrato, el FIDEICOMITENTE deberá suscribir un "Documento de incorporación de recursos" en el que conste la suma de dinero aportada. En caso de ser entidades públicas, dichos recursos se comprometerán presupuestalmente con la suscripción del documento de incorporación en el cual se indicará el número del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual deberá ser objeto de registro presupuestal una vez perfeccionado y el giro de los aportes estará sujeto a la disponibilidad de recursos." Subrayado fuera del texto

Que en virtud de lo anterior se han realizado las siguientes incorporaciones de recursos al patrimonio autónomo programa oferta preferente:

INCORPORACIÓN	FECHA	VALOR
Aporte inicial*	26/05/2021	$77.856.807.000
1	19/10/2021	$56.244.931.516
2	15/11/2022	$6.753.170.000
3	26/12/2023	$3.044.077.279
4	17/09/2024	$9.115.520.000
Total		**$153.014.505.795**

(*) El aporte inicial está conformado por $37.000 millones de la vigencia 2021, $26.410.252.000 con cargo a la vigencia futura 2022 y $14.446.555.000 con cargo a la vigencia futura 2023.

En virtud de los recursos anteriormente relacionados se han asignado a la fecha 5.835 subsidios distritales de vivienda desde el 31 de diciembre de 2021 a el 30 de septiembre de 2024, con montos de 10, 20 y 30 SMMLV de acuerdo a cada vigencia.

La presente solicitud, fue informada por el Subdirectora de Recursos Públicos a los miembros del Comité Fiduciario del Programa Oferta Preferente por medio de correo electrónico de fecha 11 de Octubre de 2024.

En virtud de lo anterior, en mi condición de supervisora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021, solicito efectuar el documento de incorporación de recursos, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

PRIMERO: Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE incorpora al PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE corresponden a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($7.559.588.987) M/CTE** amparados con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal 2156 del 7 de octubre de 2024 del proyecto de inversión 8090, expedido por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat y el certificado de saldos con corte a junio de 2024 de la Fiduciaria Popular con base en el extracto de la cuenta de rendimientos financiero No. 220-150-18811-8 de Banco Popular denominada "Rendimientos Financieros" fideicomiso PA Programa Oferta Preferente.

SEGUNDO: Los recursos de la cláusula anterior que se aportan como capital se comprometen presupuestalmente con la suscripción del presente documento de incorporación y se denominarán Aportes **al FIDEICOMISO – PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE** sin situación de fondos por ya encontrarse en las cuentas bancarias del PATRIMONIO AUTONOMO.

TERCERO: En consecuencia, el valor aportado por el **FIDEICOMITENTE** a la fecha de suscripción del presente documento asciende a la suma total de **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($160.574.094.782) M/CTE.**

CUARTO: Los rendimientos financieros que generen de los recursos aportados y girados, se contabilizarán como ingresos y se destinarán a la ejecución del FIDEICOMISO de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3 de la cláusula 6.2 del capítulo VI. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO.

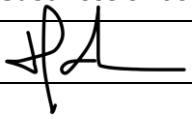
QUINTO: Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento deberán continuar vigentes.

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	
Objeto:	
Nombre del contratista	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Nombre	Leslie Diahann Martínez Luque
Cargo	Subdirectora de Recursos Públicos
Dependencia	Subdirección de Recursos Públicos
Firma	

Revisó:
Janeth Adriana Zambrano Rosero
William Fernando Castañeda Pérez
Angie Lizeth Hernández Peña

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)

-CDP No. 2156 del 7 de octubre de 2024.
- Correo electrónico dirigido a los miembros del comité Fiduciario.
-Certificado de Existencia y representación legal Fiduciaria Popular.
-Certificado Superintendencia financiera Fiduciaria Popular.
-Cedula Representante Legal (Adriana Rodríguez León)
-Certificado de pago parafiscales.
-Cedula revisor Fiscal que expide Certificado de parafiscales.
-Tarjeta profesional revisor Fiscal
-Consulta antecedentes revisor fiscal

5. RADICACION SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

Outlook

INFORMATIVO Comité Fiduciario informando la gestión para la Incorporación de Recursos No. 5 al Contrato de Fiducia No. 688-2021.

Desde Leslie Diahann Martinez Luque <leslie.martinez@habitatbogota.gov.co>

Fecha Vie 11/10/2024 1:58 PM

Para Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>; Yamile Angelica Medina Walteros <yamile.medina@habitatbogota.gov.co>; Redy Adolfo Lopez Lopez <redy.lopez@habitatbogota.gov.co>; Leidy Diana Rojas Perez <leidy.rojas@fidupopular.com.co>

CC Janeth Adriana Zambrano Rosero <janeth.zambrano@habitatbogota.gov.co>; Angie Lizeth Hernandez Peña <angie.hernandez@habitatbogota.gov.co>; William Fernando Castañeda Perez <william.castaneda@habitatbogota.gov.co>; Francisco Javier Rincon Escobar <francisco.rincon@habitatbogota.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

1. Presentación INCORPORACIÓN RECURSOS No. 5 OFERTA PREFERENTE.pdf; 2. CDP 2156 - Oferta Preferente rendimientos.pdf; 3. Certificación saldo rendimientos a junio cuenta 8811.pdf; 4. Extracto Jun 24 Cta Rendimientos Financieros 220-150-18811-8.pdf;

Buenas tardes

Estimados integrantes Comité Fiduciario P.A. Programa de Oferta Preferente y demás interesados

Como Subdirectora de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat, y actuando en calidad de supervisor del Contrato de Fiducia No. 688-2021- Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente, informo a los miembros del comité fiduciario del referido contrato que se iniciará con la gestión para la incorporación de recursos No. 5 al contrato de fiducia No 688 de 2021, por valor de $ 7.559.588.987 respaldado con el CDP No. 2156 de 7 de octubre de 2024 e informo que estos recursos provienen de los rendimientos financieros generados en el P.A. Oferta Preferente.

Como soporte a esta comunicación se remiten los siguientes documentos:

1. 1. Presentación incorporación de recursos No. 5.
2. 2. CDP No. 2156 de 7 de octubre de 2024.
3. 3. Certificación cuenta bancaria Rendimientos Financieros.
4. 4. Extracto bancario de la cuenta rendimientos No. 220-150-18811-8

Lo anterior para su conocimiento.

Agradezco su atención

Leslie Diahann Martinez Luque
Subdirectora de Recursos Públicos
Subdirección de Recursos Públicos
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "

0118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA 01

CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ
Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ
Fecha: 2024.10.07 15:20:20 -05'00'

CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ

SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2156

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400120240222	Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.	O2320202009911 23 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	7.559.588.987
			Total	**7.559.588.987**

Objeto:

INCORPORAR RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS
EN PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

Se expide a solicitud de DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO Cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA, mediante oficio número 9501 de OCTUBRE 07 DE 2024.

Bogotá D.C. OCTUBRE 07 DE 2024

Documento firmado por: CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ / Cargo: SUBDIRECTOR FINANCIERO

Aprobó: CACACERESG 07.10.2024

Elaboró: ANDRESV 07.10.2024

Impresión:07.10.2024-14:51:19 CACACERESG 0000620811 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 12:42:01
Recibo No. 0124093803
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124093803DE6FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Sigla:	FIDUCIAR S.A.
Nit:	800.141.235-0
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00471918
Fecha de matrícula:	25 de septiembre de 1991
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	15 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 13 A # 29 24 P21
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	fidupopular@fidupopular.com.co
Teléfono comercial 1:	6016079977
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 13 A # 29 24 P21
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	fidupopular@fidupopular.com.co
Teléfono para notificación 1:	6016079977
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 12:42:01
Recibo No. 0124093803
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124093803DE6FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.021 de la Notaría 14 de Santafé de Bogotá del 5 de mayo de 1.992, inscrita el 11 de mayo de 1.992 bajo el No. 364.493 del libro IX, la sociedad adicionó su razón social bajo el nombre de: FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A.

Por E.P. No. 2.315 de la Notaría 14 de Santafé de Bogotá, del 4 de mayo de 1.993, inscrita el 12 de mayo de 1.993, bajo el No. 405.208 del libro IX, la sociedad cambió su denominación social de: "FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A.", por el de: "FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A., para todos los efectos podrá utilizar la sigla "FIDUCIAR S.A.".

Por E.P. No. 2043 del 24 de abril de 1997, de la Notaría 2 de Bogotá, inscrita el 29 de abril de 1997, bajo el número 583010 del libro IX, y adicionado el 07 de mayo de 1997 bajo el número 583746 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A., por el de: FIDUCIARIA POPULAR S.A., para todos los efectos podrá utilizar la sigla FIDUCIAR S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía está constituido por todas las operaciones, negocios, actos y servicio propios de la actividad fiduciaria y demás contratos permitidos, de acuerdo con las normas legales que le son aplicables. En desarrollo de su objeto social y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la compañía podrá realizar todas las operaciones que tiendan o faciliten al cumplimiento de las finalidades propias o conexas de la

actividad fiduciaria y demás operaciones autorizadas o que se relacionen con las mismas. Parágrafo. La sociedad no podrá con sus propios recursos garantizar obligaciones de terceros salvó que exista autorización expresa de la Junta Directiva adoptada por unanimidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $45.000.000.000,00
No. de acciones	: 45.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $38.225.668.000,00
No. de acciones	: 38.225.668,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $38.225.668.000,00
No. de acciones	: 38.225.668,00
Valor nominal	: $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 71 del 19 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2024 con el No. 03131377 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Fernando Gomez Falla	C.C. No. 85467145

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 12:42:01
Recibo No. 0124093803
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124093803DE6FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Sergio Del Socorro Restrepo Alvarez	C.C. No. 8304369
Tercer Renglon	SIN POSESION SIN ACEPTACION	**********
Cuarto Renglon	SIN POSESION SIN ACEPTACION	**********
Quinto Renglon	Christian Rafael Jaramillo Herrera	C.C. No. 79557917

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diana Constanza Polania Ruiz	C.C. No. 53011383
Segundo Renglon	Jorge Enrique Jaimes Jaimes	C.C. No. 79292300
Tercer Renglon	Danilo Hernando Raymond Santamaria	C.C. No. 79374385
Cuarto Renglon	Pablo Cardenas Rey	C.C. No. 79733251
Quinto Renglon	Juan Alberto Londoño Martinez	C.C. No. 80083447

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 20 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 02338595 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 12:42:01
Recibo No. 0124093803
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124093803DE6FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 20 de enero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023 con el No. 02923846 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-t

Por Documento Privado No. sinnum del 9 de septiembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024 con el No. 03158397 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alejandro Hermida Lopez	C.C. No. 1023968792 T.P. No. 284359-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 332 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 12 febrero de 2018 inscrita el 14 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038794 del libro V compareció Hector Jose Cadena Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 19258984 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Viviana Carolina Diaz Sanchez identificada con cédula ciudadanía No. 529060224 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la FIDUCIARIA POPULAR S.A., y/o de los fideicomisos que administra, asista a toda clase de audiencias prejudiciales que se surtan ante cualquier centro de conciliación en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral, penal o de otra naturaleza, o ante cualquier autoridad que se encuentre investida legalmente para conciliar, en todo el territorio de la república de Colombia. De igual forma, la apoderada estará facultada para asistir a audiencias de conciliación judicial, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales, y en general para representar al a FIDUCIARIA POPULAR S.A., y/o a los fideicomisos o patrimonios autónomos que administra, en todo asunto judicial, respecto de cualquier proceso judicial o arbitral en que sean parte, en todo el

territorio de la república de Colombia. En los términos del poder conferido, la apoderada se encuentra facultada para desistir, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho en litigio, sustituir, otorgar poderes y todas las demás restablecidas en el artículo 77 del código general del proceso.

Por Escritura Pública No. 0006 del 5 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2023, con el No. 00049105 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Rafael Guillermo Quiñones Pacheco, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.363.229 expedida en Bogotá, para que en su condición de Gerente de Operaciones y Administración de Fondos de Fiduciaria Popular S.A., suscriba en nombre y representación de esta sociedad fiduciaria y/o de los Fideicomisos que administra, los documentos relativos a: (i). documentación para apertura, activación, exoneraciones y cancelación de cuentas bancarias de todas las entidades financieras (ii). Certificaciones para actualización de datos en los clientes y terceras contrapartes. (iii). Certificaciones para devolución de GMF. (iv). Declaraciones de cambio y, (v). Tramites ante las entidades financieras relacionadas con los administradores de los portales bancarios. En los términos del poder conferido, el apoderado se encuentra facultado para adelantar los actos y gestiones tendientes a la ejecución del encargo que se hace por el presente poder.

Por Escritura Pública No. 141 del 27 de enero de 2020, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000000230440468>, con el No. <R_000000230440468> del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Diana Elizabeth Méndez Jiménez, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.729.087 expedida en Bogotá D C ,'Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 232 951 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la FIDUCUARIA POPULAR S.A., y/o de los Fideicomisos que administra, asista a toda clase de audiencias prejudiciales que se surtan ante cualquier centro ce conciliación en materia. Civil, comercial contencioso administrativo, laboral, penal o de otra naturaleza, o ante cualquier autoridad que se encuentre investida legalmente para conciliar, en todo el territorio de la República de Colombia. De igual forma, la apoderada estará facultada para asistir a audiencias de conciliación judicial, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales, y en general para representar a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 12:42:01
Recibo No. 0124093803
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124093803DE6FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fiduciaria Popular S.A. y/o a los Fideicomisos o Patrimonios Autónomos que administra, en todo asunto judicial respecto de cualquier proceso judicial o arbitral en que sean parte, en todo el territorio de. la República de Colombia. En los términos del poder conferido, la apoderada se encuentra facultada para desistir, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho en litigio; sustituir, otorgar poderes, y todas las demás establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. Segundo: Se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal de la sociedad FIDUCIARIA POPULAR S.A o se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 297 del 15 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2023, con el No. 00049951 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Rubén Libardo Riaño García, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.175.241 abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No 244.194 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de FIDUCIARIA POPULAR S.A. y/o de los Fideicomisos que administra, asista a toda clase de audiencias prejudiciales que se surtan ante cualquier centro de conciliación en materia civil, comercial, contencioso administrativo laboral, penal o de otra naturaleza, o ante cualquier autoridad que se encuentre investida legalmente para conciliar, en todo el territorio de la República de Colombia. De igual forma, el apoderado estará facultado para asistir a audiencias de conciliación judicial, interrogatorios de parte Inspecciones judiciales, y en general para representar a la Fiduciaria Popular S.A. y/o a los Fideicomisos o Patrimonios Autónomos que administra, en todo asunto judicial respecto de cualquier proceso Judicial o arbitral en que sean parte, en todo el territorio de la República do Colombia. En los términos del poder conferido, el apoderado se encuentra facultada para desistir, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho en litigio, sustituir, otorgar. poderes, y todas las demás establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. Nota Uno (1) - Aclaramos que este poder podrá ser utilizado en Colombia o en el extranjero Nota Dos (2) - Que se entenderá vigente el presente poder General en tanto no sea revocado expresamente por nosotros o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 12:42:01
Recibo No. 0124093803
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124093803DE6FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
4.037	28-VIII-1991	14 BTA	25-IX -1991 NO.340569
2.021	5-V- -1992	14 STAFE BTA	11-V- 1992 NO.364493
2.315	4-V -1993	14 STFE BTA	12-V 1993 NO.405208
5.151	18-VIII-1994	14 STFE BTA	12-IX -1994 NO.462486
4.013	18-VII -1995	2 STFE BTA	24-VII -1995 NO.501655
3.471	05- VII-1996	2 STAFE BTA	09- VII-1996 NO.545117
2.043	24-IV---1997	2 STAFE BTA	29-IV---1997 NO.583010
2.043	24-IV---1997	2 STAFE BTA	07-V----1997 NO.583746

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001351 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00685897 del 28 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001189 del 10 de abril de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00879980 del 16 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000611 del 31 de marzo de 2006 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01055005 del 12 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000611 del 31 de marzo de 2006 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01055015 del 12 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1867 del 23 de junio de 2009 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01307908 del 25 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5407 del 3 de diciembre de 2009 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01361738 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
Cert. Cap. del 9 de febrero de 2010 de la Revisor Fiscal	01361282 del 11 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1540 del 27 de junio de 2016 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02117324 del 28 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 757 del 17 de abril de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá	02216888 del 19 de abril de 2017 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 2597 del 22 de noviembre de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02278680 del 24 de noviembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2552 del 10 de septiembre de 2021 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02746224 del 22 de septiembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 728 del 3 de abril de 2024 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	03085914 del 8 de abril de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 9 de agosto de 1996 , inscrito el 14 de agosto de 1996 bajo el número 00550417 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO POPULAR S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419557 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Luis Carlos Sarmiento Angulo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419557 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 12:42:01
Recibo No. 0124093803
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124093803DE6FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO &. CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 12:42:01
Recibo No. 0124093803
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124093803DE6FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 12:42:01
Recibo No. 0124093803
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124093803DE6FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 47.872.408.941
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 12:42:01
Recibo No. 0124093803
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 124093803DE6FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Certificado Generado con el Pin No: 8648874417849583

Generado el 01 de octubre de 2024 a las 11:22:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN
EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA POPULAR S.A.
SIGLA: FIDUCIAR S.A.

NIT: 800141235-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4037 del 28 de agosto de 1991 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación de FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Escritura Pública No 2021 del 05 de mayo de 1992 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por FIDUCIARIA POPULAR S.A. FIDUCIAR S.A.

Escritura Pública No 5151 del 16 de agosto de 1994 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por FIDUCIAR FIDUCIARIA POPULAR S.A., quien podrá usar la sigla FIDUCIAR S.A.

Escritura Pública No 2043 del 24 de abril de 1997 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su naturaleza de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional a Sociedad Anónima, Comercial, de nacionalidad Colombiana Cambió su denominación social por FIDUCIARIA POPULAR S.A., quien podrá usar la sigla FIDUCIAR S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3329 del 12 de septiembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTES LEGALES. - La sociedad será representada por el Presidente, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios de la sociedad, dentro de la órbita del objeto social y los lineamientos establecidos por la ley, los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Los Vicepresidentes, el Gerente Financiero, el Gerente Jurídico y el Secretario General, ejercerán la representación legal de la Fiduciaria dentro de la órbita de su objeto social de acuerdo con las directrices trazadas por la Junta Directiva y el Presidente de la Fiduciaria. NOMBRAMIENTO Y PERIODO. - Los Representantes Legales serán nombrados por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. Antes de entrar al desempeño de sus cargos deberán posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tiene a su cargo la Representación Legal de la entidad y ejerce la dirección y administración de la misma. Corresponde al Presidente: 1). Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y constituir los mandatarios o apoderados que para tal efecto se requieren; 2). Implementar las circulares y disposiciones necesarias para la administración interna de la sociedad; 3). Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 4). Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; 5). Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 6). Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, al igual que las instrucciones impartidas por la

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8648874417849583

Generado el 01 de octubre de 2024 a las 11:22:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

entidad encargada de la vigilancia de la sociedad y prestar la colaboración necesaria; 7). Las demás que les confieran estos estatutos y la ley. (Escritura Pública 2552 del 10 de septiembre de 2021, Notaria 18 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Margarita María Arenas Moreno Fecha de inicio del cargo: 18/05/2023	CC - 37754485	Presidente
Maria Del Pilar Albornoz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 51971118	Representante Legal
Evelyn Carrasquilla Marín Fecha de inicio del cargo: 28/09/2023	CC - 43877326	Representante Legal
Juan Pablo Suárez Calderón Fecha de inicio del cargo: 08/09/2022	CC - 79470117	Representante Legal
Adriana Rodríguez León Fecha de inicio del cargo: 29/11/2021	CC - 52313841	Representante Legal

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.313.841**

RODRIGUEZ LEON

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

08-DIC-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00001801-F-0052313841-20080328 0000046761A 1 6190011133

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2024-26132

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NIT. 800.141.235-0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables e información contenida en la planilla de autoliquidación "APORTES EN LÍNEA S.A." al 30 de septiembre de 2024, Fiduciaria Popular S.A. efectuó el pago de las siguientes obligaciones:

- Aportes de sus empleados a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y contrato de aprendizaje SENA, correspondientes al mes de septiembre de 2024.

- Aportes de sus empleados al sistema de salud correspondiente al mes de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2024, a solicitud de la Administración de Fiduciaria Popular S.A.

Cordialmente,

CLAUDIA LILIANA LAGUNA HIDALGO

Digitally signed by CLAUDIA LILIANA LAGUNA HIDALGO
Date: 2024.10.04 17:11:57 -05'00'

Claudia Liliana Laguna Hidalgo
Revisor Fiscal de Fiduciaria Popular S.A.
T.P. 155723-T
Miembro de KPMG S.A.S.

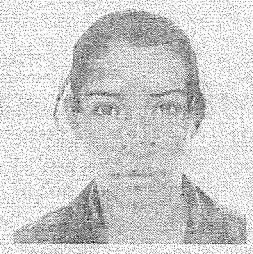
© 2024 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.014.189.544
NUMERO

LAGUNA HIDALGO
APELLIDOS

CLAUDIA LILIANA
NOMBRES

Claudia Laguna
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-ENE-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500110-45146221-F-1014189544-20060309 01681 06068M 02 204177260

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



155723-T

CLAUDIA LILIANA
LAGUNA HIDALGO
C.C. 1014189544
RESOLUCION INSCRIPCION 411 **FECHA 09/12/2010**
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON **166271**

FIRMA DEL TITULAR **81104**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9171816816A1C80F0B0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA LILIANA LAGUNA HIDALGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014189544 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 155723-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ADRIANA RODRIGUEZ LEON,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52313841** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2024 09:44:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52313841 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104144034** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256963179

PIB
09:43:34

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FIDUCIARIA POPULAR S.A. identificado(a) con NIT número 8001412350:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256963039

PIB
09:42:26

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA RODRIGUEZ LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52313841:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 09:42:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001412350
Código de Verificación	8001412350241028094219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 09:41:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42313841
Código de Verificación	423138412410280941 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:39:44 AM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52313841**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ LEON ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52313841 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2024 08:31 PM

Código Verificación: **UVHQG83MRY**

Válida hasta: **10/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC